|  |  |
| --- | --- |
| Fecha Elaboración |  |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

*En este literal se debe hacer referencia a la necesidad y/o causas que determinan a la Entidad a contratar el servicio; esto es la justificación de la contratación y la utilidad o provecho que le reporta a la Entidad el objeto contratado.*

*Así mismo, en este literal es importante señalar las funciones misionales de la dependencia solicitante y que están relacionadas con el objeto a contratar, indicando para tal efecto las normas legales y las demás disposiciones de acuerdo con las cuales se tiene la función u obligación (Ley, Decretos, Conpes, entre otros).*

Así mismo, Indicar como la dependencia requiere solventar la necesidad planteada en el literal anterior definiendo el perfil de formación y experiencia requerida de conformidad con los parámetros señalados en las Resoluciones Nos. 034 del 27 de enero de 2010 y 1785 del 30 de diciembre de 2014. En este contexto, se deben señalar las profesiones que se ajusten al objeto a desarrollar. De la misma manera, si se requiere postgrado, deberá indicarse específicamente en qué se requiere el postgrado, no puede dejarse de manera general. En el evento en que se señalen equivalencias, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la tabla de honorarios. La equivalencia en meses de experiencia, son adicionales a la experiencia requerida.

1. **OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
	1. **OBJETO:**

*Es la descripción clara, detallada y precisa de los servicios que requiere la Entidad. Se debe definir un objeto con características técnicas y de calidad que permitan individualizar el servicio con el cual se satisface la necesidad de la Entidad. El objeto debe ser lícito, física y jurídicamente posible, debe ser preciso y concreto.*

*Se debe redactar el objeto del contrato iniciando siempre con verbos, tales como: Apoyar, adelantar, realizar…entre otros. En tal sentido, deberá utilizarse el verbo que se adapte a la necesidad de la dependencia.*

* 1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** |
|  |  |  |  |  |

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

Este punto debe describir las actividades que el contratista va a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato. (las actividades descritas en los numerales 11 y 12 del ejemplo propuesto, deben incluirse siempre en las actividades de todos los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión). Estas actividades no deben coincidir con las asignadas al personal de planta de la entidad.

Ejemplo:

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Las actividades deben ser concretas, claras y medibles. Deben iniciar siempre con un verbo. Ejemplos:

1. Definir ….

2. Revisar….

3. Proponer…

4. Evaluar…

5. Elaborar …….

6. Plantear …..

7. Apoyar ….

8. Desarrollar …..

9. Realizar ….

10. Asesorar

Las comunes a todos los contratos:

11. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la ANI, en el evento en que sea designado. (esta actividad solamente aplica cuando se contrate profesionales. No aplica para técnicos, asistenciales o de apoyo).

12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

* 1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**
1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública, por ningún motivo suspenderá o abandonara el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por LA AGENCIA.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasiones y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
7. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
8. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
9. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el sistema de información documental ORFEO y los demás que LA AGENCIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
10. LA CONTRATISTA deberá dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocada en relación con este tema.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.
	1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

*Es la determinación del tiempo estimado para que el contratista desarrolle el objeto contractual. Debe ser razonable y posible de cumplir y, en todo caso, por regla general, no puede exceder la vigencia fiscal, salvo que se cuente con las respectivas vigencias futuras para su financiación. (No aplica para los contratos que tengan como fuente única de recursos fiducia asociados a los proyectos APP).*

Ejemplo:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 20xx, o hasta el plazo requerido y se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

* 1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Lasactividades se desarrollarán en la ciudad de XXXXXX o el que se defina para el efecto. (INDICAR LA CIUDAD, MUNICIPIO O DEPARTAMENTO EN DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO)

“En caso que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA o el patrimonio autónomo correspondiente** asumirá o rembolsará los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos en el presente documento”.

* 1. **DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**
	1. **Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

* 1. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**
		1. **Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

* + 1. **Modalidad de Selección.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona naturalque, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

* + 1. **Criterios de Selección.**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

**Persona Jurídica:** En cada contrato, los precios estimados deben soportarse en las características técnicas y de calidad del servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales.

**Persona Natural:** El valor de los honorarios deberá pactarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a desarrollar y de acuerdo con la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que los contratos con objetos iguales deberán tener honorarios iguales.

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de XXXXXX XXXXXXXXXX MILLONES XXXXX PESOS M/CTE ( $XXXXXXXXX). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**NOTA 1:** Por favor tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, deberá señalarse expresamente que el valor indicado incluye el IVA.

* 1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

Opción 1: Presupuesto ANI.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro- XXXXXXXXXXXX Denominado XXXXXXX (EN ESTE PÁRRAFO SE INDICA EL NOMBRE DEL PROYECTO POR EL CUAL SE PAGA EL CONTRATO), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente documento.

Opción 2: Presupuesto Fiducias

El contrato se pagará con cargo a la subcuenta “XXXXXXXX” del Patrimonio autónomo XXXXXXX, concesión XXXXXXXX Contrato No XXXXX de XXXXX, según la certificación de fondeo expedida por la Fiduciaria XXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX radicado XXXXXXXX de fecha XXX de XXX de XXXXX.

NOTA 2: En caso de personas jurídicas, deberá tenerse en cuenta, el estudio del sector y las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, verificados por la dependencia y la oferta de servicios presentada, y con base en estos documentos establecer el valor estimado del contrato.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad o el patrimonio autónomo correspondiente, pagará los mismos al CONTRATISTA, siempre y cuando estos fueren autorizados por el Ordenador del Gasto previa presentación del informe de seguimiento y monitoreo aprobado por el supervisor del contrato y la respectiva legalización de los soportes en la oficina responsable en la entidad, hasta agotar el valor de seguimiento y monitoreo establecido en el contrato, cuando ello hubiere a lugar.

* 1. **FORMA DE PAGO:**

Ejemplo 1: Pago por informes de actividades

La Agencia pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente manera:

1. XXXXX (xx) mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de XXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXX), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

***Ejemplo 2:* Pago por productos**

Cuando en el contrato se pacte la entrega de productos, los pagos se realizarán previa entrega de los mismos y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En este evento, el supervisor establecerá la periodicidad o fechas de entrega de los productos, así:

1. Un primer pago por la suma de **XXXXXXXXXX ($XXXXXXX,oo)** contra entrega de la metodología y plan de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, el cual deberá ser entregado a más tardar el día XXXX de XXXX de XXXXX.
2. Un segundo pago por la suma de **XXXXXXXXXX ($XXXXXXX,oo)** contra entrega de un informe de ejecución de acuerdo a la metodología y plan de trabajo, el cual deberá ser entregado a más tardar el día XXXX de XXXX de XXXXX.
3. Etc…

Todos los anteriores pagos mediante certificación aprobada por el supervisor del contrato y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

* 1. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Opción 1: Personas naturales

El valor del contrato estará determinado por los criterios y pautas fijadas en la Resolución 034 del 2010, “por lo cual se establecen las categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura”, (en caso que la fuente de recursos sea de fiducia, agregar el siguiente texto: adicionada por la Resolución 1785 del 2014). De conformidad con el análisis previo efectuado por la Agencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil, la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y las actividades que tendrá a su cargo.

Opción 2: Personas Jurídicas

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la Agencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil, la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir, las actividades que tendrá a su cargo, el análisis del estudio del sector y las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, y la oferta de servicios presentada.

* 1. **Análisis del Sector – Estudio del mercado:**

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

Siguiendo el ejemplo, en un Proceso de Contratación para la representación judicial de una Entidad Estatal, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales y organizacionales.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.
3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

**NOTA: La ANI, identificó para el presente tipo de contratación los aspectos generales relacionados con el sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación.**

***No obstante lo anterior, la dependencia que requiere la contratación deberá revisar lo aquí consignado y verificarlo frente al objeto contratado.***

Ejemplo de estudio del sector para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (persona natural):

El apoyo que se demanda contratar, es indispensable para adelantar las actividades señaladas anteriormente en su debida oportunidad y de esta manera contribuir de forma certera en el fortalecimiento y consolidación de la gestión institucional, administrativa, técnica y misional a su cargo.

La demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión aquí demandados, se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios, quienes disponen de un portafolio diversificado de actividades profesionales.

De otra parte, los profesionales personas naturales que prestan sus servicios como independientes se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales de su profesión u oficio.

El acompañamiento profesional que se preste en el desarrollo del objeto contractual aquí definido, exigirá conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar. Ello requiere la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios y que dé cuenta de experiencia específica, definida en función de los requerimientos que cumplan con las necesidades de la entidad interesada en contratar tales servicios, así como de habilidades personales e interpersonales.

La prestación de servicios laborales bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales personas no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación servicios profesionales aquí requeridos, la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares por lo que, con independencia de su valor la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador del servicio legal, según este pertenezca o no al régimen común, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes de industria, comercio y avisos cuando aplique.

Es importante resaltar que la entidad cuenta con una tabla de honorarios en valor estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios a La Agencia Nacional de Infraestructura, en función de su formación académica y experiencia profesional.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar las cuales están orientadas al cumplimiento del objeto y actividades detalladas en el presente documento se concluye que los honorarios establecidos en el presente proceso pueden ser hasta por un valor de $ XXXXXXXXX (ver tabla de honorarios vigente) mensuales, previa verificación y concordancia con la Tabla de Honorarios de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión expedida para la ANI, en la Categoría XXXXX.

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se considera que para la modalidad de selección de los servicios mencionados, es oportuna la contratación directa de un profesional con el perfil específico y con la formación profesional arriba relacionada.

1. **ESTIMACIÒN, TIPIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÒN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS.**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

**NOTA: La ANI, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

**No obstante lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración** | **Categoría** |
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Defectuosa calidad de los servicios prestados | Impacto negativo en la supervisión, evaluación y control del cumplimiento de las etapas propias de los procesos de gestión ambiental y social  | Improbable | Mayor | 6 | Alto |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Alto |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/ Controles a ser implementados** | **Impacto después del tratamiento** | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | **Persona Responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **Monitoreo y revisión** |
| **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación Total** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |
| 1 y 2 | Agencia Nacional de Infraestructura | Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales | Improbable | Mayor | Medio | Si | Supervisores Contrato | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta su terminación  |  Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos. | Según presentación de informes para pago de honorarios Según presentación de informes para pago de honorarios  |

1. **EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **PORCENTAJE** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento** | **20% del valor del contrato** | **Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** |
| **Calidad del servicio** | **20% del valor del contrato** | **Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** |

El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

1. **CONTROL Y SEGUIMIENTO**

*En este punto se debe señalar el cargo del funcionario que estará encargado de ejercer la labor de vigilancia y control para la correcta iniciación, ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. ÚNICAMENTE PUEDE SER DESIGNADO UNA PERSONA DE PLANTA. NO PODRÁN SER CONTRATISTAS.*

Ejemplo:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad, estará a cargo del Gerente, del profesional, etc. de XXXXXXXX, (SEÑALAR EL CARGO AL CUAL QUEDARÁ ASIGNADA LA SUPERVISIÓN) o de la persona que designe el Vicepresidente XXXXXXX (u ordenador del gasto correspondiente) mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

1. **INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES**

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”,*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jefe de la Dependencia Solicitante |  | Ordenador del Gasto |
| **(NOMBRE)**(cargo) |  | **(NOMBRE)**(cargo) |

Proyectó: (nombre y cargo)